



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174

San Isidro, 05 JUL. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 0132-2010-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Directiva N° 003-2010-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01, dispone que en cada pliego se constituirá una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, que es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces y está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones o los que hagan sus veces, con la participación de representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional del pliego, a la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° de la precitada norma legal, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que en este contexto, resulta necesario formalizar la constitución de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2011 de la Municipalidad de San Isidro, que ejercerá las funciones señaladas en artículo 2° de la Directiva N° 003-2010-EF/76.01;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





Municipalidad
de
San Isidro

Artículo 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2011 de la Municipalidad de San Isidro, la misma que está integrado por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien la presidirá;
- Gerente de Administración y Finanzas;
- Gerente de Recursos Humanos;
- Gerente de Desarrollo Urbano;
- Gerente de Obras y Servicios Municipales;
- Gerente de Administración Tributaria;
- Subgerente de Logística y Servicios Generales;
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico

Artículo 2º.- DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, que estará a cargo de elaborar las propuestas de gasto a nivel institucional para la programación y formulación del proyecto de presupuesto institucional de ingresos y gastos, ejerza las competencias y funciones establecidas en el artículo 2º de la Directiva N° 003-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 014-2010-EF/76.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

